



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO 2015/2019

ASISTENTES

Concejales Electos

D. Antonio González Torres
D. Manuel González Tena
D. Gabriel del Rey Solomando
D. Gabriel Haba del Rey
D. Gabriel Sillero Haba
Dña. Concepción Chavero Carrizosa
D. Francisco Gómez Rodríguez

SECRETARIA

Dña. Elena Manchón Sánchez

En la localidad de Peraleda del Zaucejo siendo las 12 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *24 de mayo de 2015*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados,

asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Gabriel Haba del Rey, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Gabriel del Rey Solomando, Concejales electo de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Secretaria de la Mesa, se procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad.

Se da cuenta de que la Secretaría - Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

A continuación, se manifiesta por la Presidencia que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos hayan manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede por la Presidencia a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa, que manifiestan de uno en uno, utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12: 15 horas, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo tras las elecciones municipales celebradas el día *24 de mayo de 2015*.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la Mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose por todos ellos que la mantienen.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinario, se procede a la votación a mano alzada.

Siendo el resultado de la votación, que es manifestado en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente:

VOTOS EMITIDOS: 7 votos

VOTOS VÁLIDOS: 7 votos

VOTOS NULOS: 0 votos

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

— D. Antonio González Torres candidato del Partido Popular. nº 4 de 7 votos

—Dña. Concepción Chavero Carrizosa candidata del PSOE, nº 3 de 7 votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de Peraleda del Zaucejo siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:25 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Antonio González Torres, cabeza de lista del Partido Popular.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde proclamado procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando de su cargo pasando D. Antonio González Torres ha ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Antonio González Torres Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y al pueblo de Peraleda del Zaucejo, manifestando que aunque los valores políticos están mal visto en la actualidad, no todos los políticos son iguales, que los Concejales de este municipios son personas trabajadores y entregadas por dedicación a su pueblo sin esperar nada a cambio. Da las gracias a D. Eusebio González Haba, concejal durante 12 años de esta Corporación por el trabajo realizado y su entrega desinteresada a Peraleda. Resalta que, ha vuelto a ser candidato movido por la ilusión y el empuje de los ciudadanos y por querer comenzar esta nueva etapa basada en pilares como el empleo, la educación y la sanidad y para que los jóvenes pueden tener un futuro en su pueblo en el que han decidido vivir. Manifiesta que pedirá donde tenga que pedir y defenderá los intereses de los Peraledenses, donde sea necesario, por encima de ideas políticas. Invita a los ciudadanos a que sean críticos y participen de la vida municipal, manifestando estar a la disposición de todos los que viven en Peraleda. Esta Corporación va a trabajar por todos los ciudadanos de este municipio, a quienes invita a participar en la vida política, deseando salud para todos.

Seguidamente, D. Antonio González Torres Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12.40 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.